



Handwritten mark

RESOLUCION N° 054 -G-RALL-ESSALUD-2021

Trujillo, 22 ENE 2021

VISTA: la Nota N° 19-OGCCI-OGYD-RALL-ESSALUD-2020, de fecha veintiocho de diciembre del año dos mil veinte, el Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad y Control Interno, solicita al Gerente de Red Asistencial, la conformación del "Sub Comité de Implementación del Sistema de Control Interno (SIC), de la Red Asistencial La Libertad"; asimismo, cabe resaltar que entre los compromisos prioritarios y de particular interés asumidos por la presente gestión está la implementación, posicionamiento y perfeccionamiento del Sistema de Control Interno en ESSALUD, a fin de promover y optimizar la eficiencia, eficacia, transparencia y economía en las actividades que se desarrollan, así como la calidad de los servicios que se ofrecen a nuestra población asegurada;



CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 4° de la Ley N°28716, Ley de Control Interno de las entidades del Estado, señala que las entidades del Estado implantan obligatoriamente sistema de control interno en sus procesos, actividades, recursos operaciones y actos institucionales, orientando su ejecución a la promoción y optimización de la eficiencia, eficacia, transparencia y economía de sus operaciones, la calidad de los servicios que presta, así como el fomento e impulso de la práctica de valores institucionales, entre otros;

Que, el Artículo N° 6 de la Ley N°28716, Ley de Control Interno de las entidades del Estado, señala las obligaciones del Titular y Funcionarios es la Implementación y Funcionamiento del Control Interno, cumplimiento con las funciones y actividades de la entidad y del órgano a su cargo, son sujeción a la Normatividad legal y técnica aplicables, es organizar, mantener y perfeccionar el sistema y las medidas de Control Interno, verificando la efectividad y oportunidad de la aplicación en armonía con sus objetivos, con la finalidad de demostrar probidad y valores éticos en el desempeño de sus cargos;



Que, la Contraloría General de la República con arreglo a lo establecido en el Artículo 14° de la Ley N°27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y en el marco de lo establecido en el artículo 10° de la Ley 28716, Ley de Control Interno de las entidades del Estado, dicta la normativa técnica de control que orienta la efectiva implantación y funcionamiento del control interno en las entidades del Estado, así como su respectiva evaluación;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N°522-PE-ESSALUD-2013, se dispone la constitución de Sub Comités de Implementación de Sistema de Control Interno en los Órganos Desconcentrados del Seguro Social de Salud (ESSALUD), los cuales serán responsables de la Implementación, seguimiento y evaluación del Sistema de Control Interno dentro de su ámbito funcional; asimismo, en dicho acto resolutivo se establece su composición, la disposición de suscripción de un Acta de Compromiso por parte de los principales funcionarios del Órgano Desconcentrado;



Que, mediante la Resolución de Contraloría General N°146-2019-CG, de fecha 15 de mayo del año 2019, se aprobó la "Directiva N° 006-2019-CG/INTEG, "Implementación del Sistema de Control Interno de las entidades del Estado", que tiene como objetivo, regular el procedimiento para implementar el Sistema de Control Interno en las entidades del Estado, estableciendo plazos y funciones, así como Establecer disposiciones para el seguimiento y evaluación de la implementación del Sistema de Control Interno (SCI);

Que, de la normatividad citada en los párrafos precedentes y a la solicitud de la conformación del "Sub Comité de Implementación del Sistema de Control Interno de la Red Asistencial La Libertad", por parte del Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad y Control Interno, de la Oficina de Gestión y Desarrollo de la Red Asistencial La Libertad, al Gerente; para el periodo 2021, conforme lo dispuesto en el Artículo N° 6 de la Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado;



RESOLUCION N° 054 -G-RALL-ESSALUD-2021

Trujillo, 22 ENE 2021

Que, mediante Memorando N° 105-G-RALL-ESSALUD-2021, de fecha seis de enero del 2021, el despacho gerencial autoriza la emisión del presente acto administrativo; y,

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas, se resuelve:


1. CONSTITUIR, el "SUB COMITÉ DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO DE LA RED ASISTENCIAL LA LIBERTAD", para el periodo presupuestal 2021; el mismo que estará integrado de la siguiente forma:

- Dr. JOSE LUIS CARRANZA CASTILLO
Gerente de la Red Asistencial La Libertad Presidente
- Dr. CARLOS HUERTAS MORENO
Jefe de la Oficina de Gestión y Desarrollo Secretario Técnico
- Lic. LUIS FELIPE MORENO SOTELO
Jefe de la Oficina de Administración Integrante

2. DISPONER, que el Sub Comité de Implementación del Sistema de Control Interno de la Red Asistencial La Libertad, deberá instalarse en el plazo máximo de tres (03) días contados a partir de la emisión de la presente resolución, y remitir copia de lo actuado a la Secretaría Técnica del Comité de Implementación del Sistema de Control Interno del Seguro Social de Salud, (ESSALUD), a cargo de la Oficina Central de Planificación y Desarrollo.

3. ESTABLECER, que el Sub Comité se encuentra sujeto a las disposiciones establecidas en el Reglamento del Comité de Control Interno del Seguro Social de Salud, aprobado por Acta N° 002 del Comité de Implementación del Sistema de Control Interno del Seguro Social de Salud - ESSALUD.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


.....
Dr. Jose Luis Carranza Castillo
GERENTE
RED ASISTENCIAL LA LIBERTAD
EsSalud

PROY. DE RES. N° 35-OAJ-RALL-ESSALUD-2021
NIT: 671-2020-018